



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Suaita, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2021-00003-00

Advertidas las constancias secretariales, en el sentido que las partes no comparecieron a la diligencia de secuestro que venia señalada de autos para llevar a cabo el 16 de noviembre de 2022 y, que a la fecha no han realizado actos tendientes a dar el impulso que corresponde al trámite, se **REQUIERE** al demandante Ángel Ramiro Rueda Vargas proceda a dar el impulso procesal que corresponda en el término de los 30 días.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA